



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Dirección de Beneficencias
Públicas y Voluntariado



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
PÚBLICA DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 004-2019-SBPC

Cañete, 08 de Febrero del 2019

VISTO:

El Informe N° 073-2018-ECON-SBPC-M de fecha 31 de Diciembre del 2019, presentado por el C.P.C. Teodor Camilo Escriba Casavilca, encargado del Área de Economía y Presupuesto de la SBP de Cañete relacionados a las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 6 y 7 de la Ley N° 28708, Ley General Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, como el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus atribuciones, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Publico". Esta Directiva tiene por finalidad establecer las directrices para la revisión, análisis y depuración de la información contable de las entidades públicas;

Que, a través del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable", la precitada Dirección General de Contabilidad Pública, señala que, de acuerdo al informe sobre el resultado del saneamiento contable, existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso, o que no han informado sobre el saneamiento contable, razón por la cual el titular de la entidad deberá nombrar una Comisión Técnica de Trabajo para iniciar o concluir las acciones respectivas conforme a ley;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 073-2018-ECON-SBPC-M de fecha 31 de Diciembre del 2018, presentado por el C.P.C. Teodor Camilo Escriba Casavilca, encargado del Área de Economía y Presupuesto de la SBP de Cañete comunicó al Gerente General de la entidad sobre la necesidad de constituir una Comisión de Trabajo Técnico, a fin de concluir las acciones contables pendientes del proceso de saneamiento; solicitando a su vez, se gestione la emisión de la resolución de conformación correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Dirección de Beneficencias
Públicas y Voluntariado



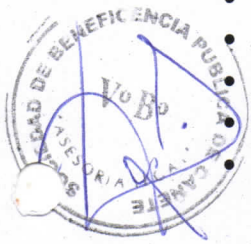
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
PÚBLICA DE CAÑETE

En consecuencia, atendiendo a las razones expuestas, con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión Técnica de Trabajo para las acciones a las que se refiere el comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable", el que estará integrado por los siguientes miembros:


- El encargado del Área de Economía, quien presidirá.
- El encargado del Área de Tesorería.
- El encargado del Área de Logística.
- El encargado del Área de Actividad Comercial.
- El encargado del Área de Asesoría Legal



Artículo Segundo.- La Comisión Técnica de Trabajo señalada en el artículo precedente, deberá presentar un informe técnico contable al Jefe de Oficina e Administración y Finanzas, conforme a las pautas establecidas en el referido Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" y leyes aplicables.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese


SB
MIMP
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
PÚBLICA DE CAÑETE
Dr. Victor Jesús Chavari Carahuato
PRESIDENTE